



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 012

Fecha: 05/04/2022

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2009 00094 00	Acción de Reparación Directa	ALFONSO SUAREZ MARTINEZ	MUNICIPIO DE SOCORRO - JOSE ANTONIO DUARTE GALVIZ Y OTROS	Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSION	01/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00409 00	Acción de Reparación Directa	GLORIA MARINA MAHECHA OBANDO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	01/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 05/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Magistrado, informando que la parte demandante interpuso dentro del término legal recurso de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA**

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
Exp. No. **680012333000-2011-00409-00**

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PAULO CESAR DÍAZ MAHECHA Y OTROS elromeror@hotmail.com
DEMANDADO:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER juridica@hus.gov.co notificacionesjudiciales@hus.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 181 del C.C.A., se concede, en efecto suspensivo, el **RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el fallo calendarado el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado, para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43d08c01e226092f07fafa8d8999a263005a5f37053f2324481c0567ee93583**

Documento generado en 01/04/2022 03:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Dr. IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR
Exp. No. 680012331000-2009-00094-00

DEMANDANTE:	NOEMI RODRIGUEZ DE SUAREZ Y ALFONSO SUAREZ MARTINEZ soniaolivella@hotmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DEL SOCORRO pradilla.abogados@gmail.com juridicaexterna@socorro-santander.gov.co JOSE ANTONIO DUARTE GALVIS VICTOR HUGO DUARTE GALVIS FREDEC DUARTE GALVIS h.barragan.c@hotmail.com maenigo@hotmail.com
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 238 del C.P.C., se advierte a las partes que la objeción por error grave al dictamen emitido por el perito ANDELFO AGUILAR AYALA, propuesta por el apoderado judicial de los demandados JOSE ANTONIO DUARTE GALVIS y FREDEC DUARTE GALVIS, se decidirá en la sentencia que ponga fin al proceso.

De otra parte, revisada la foliatura se concluye por el Despacho que se encuentran reunidos en su totalidad los elementos de juicio necesarios para proceder a emitir una decisión de fondo en torno de la Litis planteada en curso del presente proceso conforme al decreto de pruebas dispuesto en auto del 23 de noviembre de 2011, por lo cual, se procederá a cerrar la etapa probatoria cuyo término, valga mencionar, se encuentra fenecido por amplio margen. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881c2fd14f51071eb22210f8d653aba736284843daf2bce1c53b197525ddba62**

Documento generado en 01/04/2022 01:44:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**